

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 9 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE LOS DÍAS SUBSECUENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE SERÁN INHÁBILES Y LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE Y 735 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO SERÁN COMPUTADOS, SUSCRITO POR EL PROFESOR GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.....PÁG. 2

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA VIERNES DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCVI ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 FRACCIÓN V, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN V, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....PÁG. 4



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"



ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE LOS DÍAS SUBSECUENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE SERÁN INHÁBILES Y LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE Y 735 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO SERÁN COMPUTADOS, SUSCRITO POR EL PROFESOR GERMAN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a nueve de septiembre del dos mil dieciséis.

Visto en el estado que guardan los expedientes relativos a los procedimientos iniciados por la falta de asistencia de personal en los centros de trabajo de educación básica y con la única finalidad de garantizar plenamente los derechos humanos a los trabajadores al servicio de la educación, traducidas para el caso en el debido proceso y derecho de audiencia, se declara que los días subsiguientes a la publicación del presente serán inhábiles y los términos a que se refieren los artículos 75 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y 735 de la Ley Federal del Trabajo, no serán computados, hasta en tanto se declare la reactivación de las labores administrativas del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca. Lo anterior, debido a los conflictos suscitados por las manifestaciones de la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, pues derivado de sus acuerdos, tareas, pronunciamientos y plan de acción han realizado actos vandálicos, saqueos e impedido el ingreso a todo trabajador y usuario a las oficinas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y sus sedes alternas, como es el inmueble que ocupa la Dirección para la Mejora de la Convivencia Escolar, dependiente de la Dirección General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, ubicadas en la calle de Amapolcas, número 801, Altos, colonia Reforma, en esta Ciudad; aunado a lo anterior, los simpatizantes de ese gremio magisterial adoptaron entre sus acciones el activar brigadas móviles, con el objeto de buscar y retener a servidores públicos del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, situación que ha generado agresiones y actos violentos que ponen en peligro la integridad sus trabajadores y, en consecuencia, provocado interrumpir e impedir se preste el servicio al público, estas vicisitudes de la vida pública actual son conocidas, de manera que es un hecho notorio, pues se hizo del dominio público en diversos medios de comunicación locales y nacionales.

Es aplicable por identidad jurídica, el criterio de la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que aparece publicada bajo el siguiente rubro: **AMPARO, TÉRMINO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL DÍAS INHÁBILES POR SUSPENSIÓN DE LABORES DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE.-** Los días en que la autoridad responsable deja de laborar, deben considerarse inhábiles y, por tanto, deben descontarse del término para la imposición del juicio de amparo, toda vez que, de no hacerse así, se reduciría dicho término, en perjuicio del quejoso, quien debe disfrutarlo en toda su amplitud, no solo en cuanto a factor tiempo que lo determina, sino en cuanto a las posibilidades de aprovechamiento del mismo, pues resulta que en el caso de suspensión de labores en el órgano que dictó la resolución contra la cual se va a solicitar el amparo, los interesados se ven imposibilitados para consultar los autos, consulta ésta necesaria para que pueda preparar debidamente su demanda de garantías. Visible a foja 42, Tomo VII, Parte SCJN, Apéndice de 1995, Sexta Época, con número de registro 394022 en la Sistematización de Tesis y Ejecutorías, publicadas en el Seminario Judicial de la Federación de 1917 a junio de 2015.

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Así lo acordó y firmó el Profesor German Cervantes Ayala, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

PROFESOR GERMAN CERVANTES AYALA
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO ESTATAL DE
 EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
 DIRECCIÓN GENERAL

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIODICO OFICIAL

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.